



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIAMILPAN**
PERÍODO 2024 - 2027

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 (dieciocho) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2025 en el punto 5 apartado I inciso 2) del Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 30, fracciones I y XII, 49, 50 fracciones VII, VIII, XIX, 93, 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, 52, 53, 56, 58,59 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro; 16 fracción I, 42 fracción II y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

- 1.** El artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno del aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.** Acorde a lo estipulado en la fracción XII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los ayuntamientos administrar el patrimonio municipal conforme a la Ley.
- 3.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERÍODO 2024 - 2027

cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

4. Mediante oficio número **SDA/288/2025**, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento someter a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro la Actualización de los CFDI'S que amparan los bienes del programa Institucional en Concurrencia para la Productividad Rural (Huimilpan) Municipalizado 2024, formándose en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número **141-2025**.
5. Mediante oficio SA/DACS/047/2025 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 17 de diciembre del año en curso mediante el cual el Lic. Rafael Becerril Cabrera, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, remite el Acta Circunstanciada de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de fecha 10 de diciembre del 2025 en la cual se autorizaron los siguientes puntos de acuerdo:

“...Primero. De conformidad con los artículos 1, 19, 52 fracción VIII y 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en correlación con los artículos 1, 6 y 7 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, este Comité reunido en Cuerpo Colegiado y con quorum legal, se encuentra facultado para pronunciarse respecto del punto 2 del Orden del Día de esta Acta..

Segundo. Se autoriza la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del municipio de Huimilpan Querétaro, remita copia de la presente Acta a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambas del municipio de Huimilpan Querétaro, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar; del mismo modo remita a la Secretaría de finanzas copia simple de la presente acta, así como de todos aquellos documentos que integren el expediente, para que se encuentre en posibilidades de elaborar las facturas aquellos beneficiarios a que haya lugar.

Cuarto. Mediante la presente Acta, únicamente se autoriza la actualización de los CFDI's que amparan los bienes del PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario mediante oficio SDA/283-BIS/2025, con el fin de que la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidades de emitir las facturas correspondientes a aquellos beneficiarios a que haya lugar, por lo que cualquier trámite y/o autorización por parte del H. Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, queda supeditada a la gestión de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en coordinación con la Secretaría de Ayuntamiento, ambas del municipio de Huimilpan, Querétaro...



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERÍODO 2024 - 2027

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 8) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la actualización de los CFDI'S que amparan los bienes del Programa Institucional en Concurrencia para Productividad Rural (Huimilpan) Municipalizado 2024 que se detallan en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro en términos del **considerando 5** del presente acuerdo, así como del Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a la Secretaría de Finanzas y al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites y gestiones necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO: Quedan subsistentes todas las demás disposiciones del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2025 en el punto 5 apartado I inciso 2) del Orden del Día, que no hubieren sido modificadas dentro del presente instrumento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de estas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a la Secretaría de Control Interno



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

ANEXO UNICO

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950
Tel: (01 448) 278 5047



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.,
SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 19 (DIECINUEVE)
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**

A T E N T A M E N T E

Ing. María Yaneli Morales Barrón

Secretaria del Ayuntamiento